

BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2022

PARTICIPANTES	MODALIDAD	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE
<p>Las/os estudiantes reinscritos o recién egresadas/os, regulares, que estudian Educación Artística a Niveles Técnico o Superior (Licenciatura), sin distinción de condición social, cultural o étnica incluyendo en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.</p>	<p>APOYO PARA LA TITULACIÓN</p>	<p>Derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19 variante Omicrón y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de nuestra comunidad estudiantil, el INBAL prevé que la recepción de solicitudes se lleve a cabo en formato digital. El procedimiento y los medios para ingresar la documentación será proporcionada por cada plantel educativo.</p>
<p>REQUISITOS GENERALES</p>	<p>Las/os estudiantes reinscritos o recién egresadas/os, regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) que estudian Educación Artística a Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren contar con un proyecto académico autorizado por la autoridad competente para ello, que corresponda en cada una de las escuelas.</p>	<p>Periodo para la recepción de solicitudes: Del 8 al 10 de marzo del 2022.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Ser estudiante del último grado o semestre en el ciclo escolar 2021-2022 o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2019-2020 y 2020-2021). No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública que compartan el mismo propósito. Registrar su solicitud de beca en formato digital en las fechas establecidas para ello. Identificación oficial o constancia de estudios con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico. Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico, Constancia de estudios o con el Certificado Total de Estudios. Contar con el documento que certifique la aprobación del proyecto de Titulación avalado por la autoridad competente de cada escuela A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la Titulación. Contar con una cuenta de correo electrónico Gmail. Todo postulante debe contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos. <p>Nota: Esta modalidad de beca considera exclusivamente titulaciones cuyo proceso implica el desarrollo de un proyecto académico, artístico o de investigación y que como resultado de dicho proceso se incluya la disertación entre el postulante y los sinodales. (Las titulaciones por aprovechamiento escolar y por créditos de grado no aplican para esta modalidad de beca)</p>	<p>MONTO</p> <p>\$9,925.00 (dos pagos de 4,962.50)</p>	<p>Causales de cancelación:</p>
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN</p> <p>La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registro Selección de solicitudes que cumplan los requisitos Confronta Dictaminación Publicación de resultados Conformación del padrón <p>Para más información acerca de las descripciones de cada uno de los Procesos. Favor de consultar los Lineamientos ubicados en https://sgeia.inba.gob.mx/becas.html</p>	<ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria/o de una beca establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos y en las convocatorias que emitan las instancias ejecutoras. Haber presentado o entregado documentación falsa a la instancia ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan. Cuando la/el beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o, la beca será intransferible. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INBAL tales como incurrir en falta que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos. Incapacidad física de la/el beneficiaria/o diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales o la conclusión de su proyecto de Titulación. En caso de que las/os beneficiarias/os incumplan con algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente, se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso). No podrán otorgarse becas a las/os estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con otros apoyos federales.
<p>DOCUMENTACIÓN</p>	<p>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS.</p>	<p>Casos específicos en los que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar los recursos:</p>
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de beca debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico. Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico. Historial académico o Constancia de Estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado) o certificado total de estudios. Documento que certifique la aprobación del Proyecto de Titulación avalado por la autoridad competente de cada escuela. CURP Identificación oficial o constancia de estudios con o sin fotografía dependiendo las condiciones del semáforo epidemiológico Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago. Estado de cuenta bancario vigente (con fecha del mes de febrero o marzo), con las siguientes características: nombre completo tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta. 	<p>Las/os beneficiarias/os del Programa de Becas INBAL 2022</p> <p>DERECHOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica y aplicable. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnera su derecho a recibir la beca. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca. <p>OBLIGACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación los anexos y documentos adicionales correspondientes. (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las instancias ejecutoras. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, misma que deberá ser verás, estar completa y ser legible. La/el beneficiaria/o se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia Ejecutora correspondiente. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa en las páginas oficiales en internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública. En caso de detectarse duplicidad en las becas, se tendrá que reintegrar a la TESOFE el monto de la beca recibida, cuando por causas de cancelación les sea solicitada a la/el estudiante en un plazo no mayor de dos meses. 	<p>En el caso de la beca de Apoyo para la Titulación de las/os beneficiarias/os que no completen su proceso de Titulación académica (Acta de examen Profesional) a los dieciocho meses de haber registrado el Proyecto de Tesis deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación. En dicho caso, la instancia normativa a través de la instancia ejecutora notificará por escrito a la/el beneficiaria/o solicitando el reintegro de los recursos e informando el procedimiento que deberá seguir.</p>
	<p>CONTACTO</p> <p>Para más información de las becas, derechos y obligaciones, podrá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, disponibles en el sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639757&fecha=30/12/2021</p> <p>O llamar al teléfono 55 1000 4622, extensión 3091 (si las condiciones epidemiológico lo permiten), o a través del correo electrónico: sgeia.becas@inba.gob.mx</p>	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Los horarios para la recepción de solicitudes serán establecidos por cada plantel educativo. En ningún caso se recibirán solicitudes fuera de la fecha y horario indicado. La presentación de solicitud de beca no garantiza ser seleccionada/o para obtener el apoyo económico. El/la solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria, en los lineamientos generales y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales. <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639757&fecha=30/12/2021</p> <p>Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria y/o en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.</p> <p>Ciudad de México, 28 de febrero de 2022.</p>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL



[inba.gob.mx](https://www.inba.gob.mx)